

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Plan de Tlaxcala

27 March 1827

Tlaxcala, Tlaxcala

Content:

Plan formado en Tlaxcala para nuestra total independencia y pacífico establecimiento en los Estados Unidos Mexicanos

Art. 1°. Todos los españoles que desde el año de 1810 hasta esta fecha, se hallaren en los Estados Unidos Mexicanos, y aunque algunos de estos sean casados, se marcharán para su tierra en el preciso término de dos meses: estos para su transporte, nuestro gobierno hará que los españoles que tengan ca-pital poco o mucho, estos mismos costeen su viaje y el de sus paisanos los que se hallaren pobres, y si a los comprendidos en este artículo, a los capitalistas después de todos los gastos les quedare alguna cosa; nuestro gobierno podrá concederles si le conviene el darle lo sobrante.

Art. 2°. Todos los españoles que tengan cualquiera tiempo de radicación en nuestros estados y acrediten tener familia, no haber tomado ni dado armas, ni dinero en aquella época, ni en esta, ni nunca en contra de la nación se les concederá se queden en nuestros estados con la precisa condición que no han de portar armas, ni ejercer empleo así civil como militar, y de cualquiera clase que sea.

Art. 3°. Todos los españoles así jefes como subalternos, que después de capitulados hubiesen tomado el partido de nuestra independencia, es preciso tener en consideración, que estos abrazaron el partido de nuestra independencia, más de necesidad que de amor a la justa causa de la patria, por lo que son comprendidos en el artículo 1°.

Art. 4°. Todos los expresados, así jefes como subalternos, que hubiesen abrazado el partido de nuestra independencia y si han dado muestra de amor a la causa de la patria, nuestro gobierno hará que en recompensa de sus buenos servicios, se les asigne a los que estuvieren en actual servicio, alguna cosa para su subsistencia: pero es indispensable sean comprendidos en el artículo 2°.

Art. 5°. Todos los españoles así paisanos como militares y de cualquiera dignidad que sean, que quisieren oponerse a los artículos de este plan, será preciso pasarlos por las ar-mas: o a lo menos sufrirán la pena más grave de la ley, como nuestros mayores enemigos.

Amados conciudadanos: vosotros habéis visto que desde el grito de Iguala juramos la tercera garantía, guardándoles a los españoles el decoro y consecuencia que nos es característica.

Pues ellos han quebrantado ésta como lo acredita el gri-to de Juchi, Zacapoaztla, Toluca y en el día el plan del P. Fr. Joaquín de Arenas, y el número de los españoles sus aliados; por lo que es preciso en alguna manera auxiliar a nuestro amado gobierno con nuestras luces y armas, para acabar de realizar nuestra independencia, la que no esta totalizada: por lo que solamente juramos la independencia o muerte.

Nota: Este impreso fue denunciado por el ciudadano fiscal de imprenta licenciado José Manuel Ruiz, y habiéndose formado con arreglo a la ley de la materia el primer juez, este opinó no haber lugar a la formación de la causa, y por lo mismo salió absuelto en este día 12 de marzo de 1827.

¡Llor eterno a los verdaderos patriotas!

Puebla: 1827. Oficina de Moreno hermanos.

Context:

Following the discovery of a Spanish plot to bring back Spanish rule in Mexico (see Plan del padre Arenas of January 1827) the call to expel all Spanish nationals from the country gathered momentum. The view that the Plan of Iguala with its guarantee of unity had allowed many reactionary Spaniards to remain in positions of power had been behind earlier anti-Spanish pronunciamientos (see Plan of Lobato of January 1824). Faced with the fact that Ferdinand VII continued to refuse to acknowledge Mexican independence and that a plot was being hatched to bring about a Spanish re-conquest of the country, the Mexican political class opted to back a series of punitive and preemptive expulsion laws. The first of these was passed on 10 May 1827.

The Plan of Tlaxcala included here shows how pronunciamientos could be used to lobby the government, putting on pressure, so that Congress "listened to the will of the nation."

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=756>